

Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor del pliego Seguro Integral de Salud y diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

DECRETO SUPREMO Nº 267-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 011 Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29912, Ley que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales para Incrementar la Provisión de Servicios en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional en el Marco de los Programas Presupuestales y dicta otras medidas, establece diversas acciones destinadas a incrementar la capacidad de respuesta de los servicios de salud a nivel nacional, entre las que se encuentran el financiamiento para la ejecución del “Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Oncológicos en el Perú”; y, para los estudios de preinversión de las redes funcionales estratégicas;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º de la precitada Ley Nº 29912, dispone la transferencia de partidas del Pliego 011 Ministerio de Salud a favor del Pliego Seguro Integral de Salud, para su Unidad Ejecutora 002, Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), para ser ejecutados en el marco del “Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú” y enfermedades raras o huérfanas, señalando que dicha transferencia se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 29912, dispone la transferencia de partidas del Pliego 011 Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para ser ejecutados en los estudios de preinversión de los establecimientos de salud estratégicos, la cual se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2012-SA, se declaró de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, el cual estará a cargo del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el ámbito de sus competencias;

Que, a través del artículo 2º del precitado Decreto Supremo se aprueba el “Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú”, denominado “Plan Esperanza”, cuya promoción, difusión, implementación y ejecución, se realizará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Seguro Integral de Salud y de los demás Pliegos involucrados, según sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 632-2012/ MINSa, se aprobó el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3º y en el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley Nº 29912, mediante Resolución Secretarial Nº 037-2012/ MINSa, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011, Ministerio de Salud;

Que, en dicho contexto, con Oficio N° 4025-2012-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita se autorice la Transferencia de Partidas destinadas a financiar la ejecución del “Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú” y enfermedades raras o huérfanas, por la suma de S/. 60 545 151,00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), así como la transferencia para financiar la ejecución de estudios de preinversión de los establecimientos de salud estratégicos, por la suma de S/. 1 995 300,00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3° y en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 29912;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

1.1 Autorízase al Pliego 011 Ministerio de Salud a efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por la suma de S/. 60 545 151,00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego 135, Seguro Integral de Salud, destinado a financiar la ejecución del “Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú” y enfermedades raras o huérfanas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 124	: Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - DARES
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024	: Prevención y Control del Cáncer
PRODUCTO 3044192	: Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios	60 545 151,00
TOTAL EGRESOS	60 545 151,00 =====

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 135	: Seguro Integral de Salud
UNIDAD EJECUTORA 002	: Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL)
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024	: Prevención y Control del Cáncer
PRODUCTO 3044198	: Mujeres de 40 a 65 años con mamografía bilateral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias **15 136 287,00**

PRODUCTO 3044201 : Varones de 50 a 70 años con
examen de tacto prostático
por vía rectal

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias **9 081 773,00**

PRODUCTO 3044205 : Mujeres de 21 a 65 años con
examen de colposcopia

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias **9 081 773,00**

PRODUCTO 3044206 : Mujeres de 21 a 65 años con
crioterapia

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias **18 163 545,00**

PRODUCTO 3045112 : Personas de 45 a 65 años con
endoscopia digestiva alta

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias **9 081 773,00**

TOTAL EGRESOS **60 545 151,00**

=====

1.2 Autorízase al Pliego 011 Ministerio de Salud a efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por la suma de S/. 1 995 300,00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, destinado a financiar la ejecución de estudios de preinversión de los establecimientos de salud estratégicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 124 : Dirección de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos de
Salud - DARES

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
Inversión Pública

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 995 300,00

	TOTAL EGRESOS		1 995 300,00
			=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 440 : Gobierno Regional del
 Departamento de Amazonas

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
 Inversión Pública

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			224 000,00

PLIEGO 444 : Gobierno Regional del
 Departamento de Ayacucho

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
 Inversión Pública

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			249 200,00

PLIEGO 445 : Gobierno Regional del
 Departamento de Cajamarca

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
 Inversión Pública

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			288 400,00

PLIEGO 447 : Gobierno Regional
 del Departamento de
 Huancavelica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
 Inversión Pública

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 206 150,00

PLIEGO 448 : Gobierno Regional del
Departamento de Huánuco

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
Inversión Pública

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 218 400,00

PLIEGO 456 : Gobierno Regional del
Departamento de Pasco

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
Inversión Pública

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 171 850,00

PLIEGO 458 : Gobierno Regional del
Departamento de Puno

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
Inversión Pública

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 240 450,00

PLIEGO 459 : Gobierno Regional del
Departamento de San Martín

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
Inversión Pública

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 220 850,00

PLIEGO 462 : Gobierno Regional del
Departamento de Ucayali

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000734 : Elaboración de Perfiles de
Inversión Pública

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

176 000,00

TOTAL EGRESOS

1 995 300,00

1.3 El detalle del desagregado de los estudios de preinversión de los establecimientos de salud estratégicos priorizados, se publica en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares del Pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI

Ministra de Salud